

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0162-2PO1-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona la fracción XXII al artículo 387 del Código Penal Federal, en materia de delito de fraude, para incorporar como conducta punible fraudes cometidos mediante esquemas piramidales o conexos.
2.- Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jesús Alfonso Ibarra Ramos.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	19 de marzo de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	18 de febrero de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Establecer como conducta punible fraudes cometidos mediante esquemas piramidales o conexos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
CÓDIGO PENAL FEDERAL Artículo 387.- Las mismas penas señaladas en el artículo anterior, se impondrán: I. a la XXI. No tiene correlativo.	PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 387 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITO DE FRAUDE, PARA INCORPORAR COMO CONDUCTA PUNIBLE FRAUDES COMETIDOS MEDIANTE ESQUEMAS PIRAMIDALES O CONEXOS ÚNICO. Se adiciona la fracción XXII, al artículo 387 del Código Penal Federal, para quedar como sigue: Artículo 387. ... I. a XXI. XXII. A la persona física o moral o de cualquier naturaleza, que, sin contar con autorización de autoridad competente, ofrezca a cualquier persona física o moral o de cualquier naturaleza, pagar intereses superiores a la ley, utilizando esquemas piramidales, análogos o conexos, no



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

	cumpla su compromiso, constituido o no, en documento legal. Para efectos de esta conducta, por esquema piramidal o sistema análogo o conexo al piramidal, se va comprender todo mecanismo que efectúe una persona, ya sea física o jurídica, para promover que cada persona participante invite a un grupo de al menos dos o más personas a invertir en fondo de inversión, de ahorros o en negocio determinado, que represente obtener intereses superiores a la ley, y cada uno de ellos a su vez involucre a otras dos o más personas y así sucesivamente.
	TRANSITORIO. ÚNICO. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Catalina Suárez Pérez.